

A efectos de calificación de méritos, la aplicación del baremo alcanzará a los acreditados en la fecha de cierre del plazo de admisión de instancias para tomar parte en la convocatoria.

7.2. El ejercicio práctico se calificará según su resultado en cada caso, con la mención de «apto» o «no apto».

7.3. Dentro del desarrollo del concurso-oposición el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Delegación de Gobierno, Presidencia de la Comisión del Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado la prueba de aptitud, excediesen del número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopiada (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebellidos que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados. En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el apartado 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. Nombramientos.

10.1. Por la Delegación del Gobierno, Presidencia de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Toma de posesión, incompatibilidades.

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. Norma final.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de abril de 1974.—El Delegado del Gobierno, Rodrigo Baeza Seco.

ADMINISTRACION LOCAL

8466

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Murcia referente al concurso convocado para la provisión, en propiedad, de una plaza de Arquitecto de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 77, del día 3 de abril, aparece inserto anuncio de convocatoria y bases del concurso convocado para la provisión, en propiedad, de una plaza de Arquitecto de esta Corporación, dotada con los haberes resultantes de aplicar al sueldo base el coeficiente multiplicador 5, fijado en el número 18 del cuadro anexo al Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, del Ministerio de la Gobernación, más complementos, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que puedan asignarsele. Dicha plaza queda adscrita al turno libre para su provisión.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiéndose que el plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de abril de 1974.—El Presidente, Ginés Huertas Ceidrán.—3 110-E.

8467

RESOLUCION del Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona) por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de seis plazas de Policías Municipales.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», número 68, de fecha 22 de marzo último, publica convocatoria de concurso para proveer en propiedad seis plazas vacantes de Policías municipales.

Las plazas de referencia se hallan dotadas con un haber base anual de 60.000 pesetas, además de dos pagas extraordinarias, Ayuda Familiar normal y demás emolumentos reglamentarios, autorizados o que autorice la Dirección General de Administración Local.

Los aspirantes deberán ser españoles, varones, y que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 16 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas pueden presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Vilaseca (Tarragona) o remitirse por cualesquiera de los conductos a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Vilaseca, 1 de abril de 1974.—El Alcalde, José Malapeira Xatruch.—3 029-E.

8468

RESOLUCION del Ayuntamiento de Zaragoza referente a la oposición para proveer dos plazas de Ayudantes de Vialidad y Aguas, Jefes de Servicio, en la especialidad de Tráfico y Transporte (Obras Públicas), de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia de 30 de marzo pasado publica convocatoria y programa para la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Ayudantes de Vialidad y Aguas, Jefes de Servicio, en la especialidad de Tráfico y Transporte (Obras Públicas), con la remuneración económica básica de 129.600 pesetas anuales, incentivos, complementos y demás derechos y deberes inherentes al cargo, sueldo que corresponde al coeficiente retributivo multiplicador 3,6. A la oposición puede concurrir todo español comprendido entre los veintiún y cuarenta y cinco años, que esté en posesión del título de Ayudante de Obras Públicas, Perito de Obras Públicas e Ingeniero Técnico de Obras Públicas o, en su defecto, esté en posesión del resguardo acreditativo de solicitud de dichos títulos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 1 de abril de 1974.—El Alcalde-Presidente.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Xavier de Pedro.—3 033-E.